EXPTE: 2023/SOC-01/000015

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS

En el Despacho de la Alcaldía, siendo las nueve horas y veinte minutos del día dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, previa citación, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Benjumea Gutiérrez, y la asistencia de los Sres. Concejales y Concejalas que se relacionan a continuación, asistidos por la Secretaria General, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día remitido con la convocatoria.

Presidente:
D. Manuel Benjumea Gutiérrez

Concejales/as asistentes
D. Pedro Conde Díaz
D. Carlos Franco Franco
D. David López Álvarez

Secretaria General
Doña Inés Piñero González-Moya

Interventor General
Don Enrique de las Heras Langa

Al existir el quórum que exige el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su válida constitución, la Presidencia declara abierta la sesión. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión.

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	1/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

ORDEN DEL DÍA

1. ACTAS.-
   1.1. Aprobación del borrador de acta de la sesión ordinaria de fecha 18-04-2023

2. BOLETINES Y COMUNICACIONES.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA. CUENTAS Y FACTURAS.

4. EXPEDIENTES DE PERSONAL.
   4.1.- 2023/GRA_01/000005.- Aprobación de las gratificaciones a incluir en la nómina del mes de mayoi.

5. EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS.
   5.1.-2022/LOE_02/000034.- Avda de los Pensamientos nº 7A; Construcción de vivienda

   5.2.- 2023/LOE_02/000002.- C/ Loreña, n.º 1- Casa 19; Construcción de Vivienda

   5.3.- 2023/LOE_02/000007.- C/ Hacienda Santa Maria, n.º 56- Construcción de Vivienda

   5.4.- 2023/LOE_02/000008.- C/ Loreña, n.º 1- Casa 17; Construcción de vivienda

6. DIVERSOS EXPEDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.
   6.1.- 2021/DVP_02/000003.- Reclamación patrimonial Baldomero Barrero

7. ASUNTOS URGENTES
   7.1.- 2023/LOE_02/000003.- C/ Primavera, n.º 18; Reforma y Ampliación de Vivienda

   7.2.- 2022/LPA_02/000011.- C/ Cruz del Sur y Cruz del Cura; Agregación y parcelación – Modificado III.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- ACTAS.-

1.1. Aprobación del borrador de acta de la sesión ordinaria de fecha 18-04-2023.

Por la Presidencia se somete a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local el borrador de acta de la sesión celebrada por este órgano el día dieciocho de abril de dos mil veintitrés, cuya copia se ha adjuntado a la convocatoria de la presente sesión.

No produciéndose ninguna intervención para solicitar la modificación de su contenido, la Presidencia declara su aprobación por UNANIMIDAD de los concejales presentes (4 votos).

2.- BOLETINES Y COMUNICACIONES.

No se han presentado boletines ni comunicaciones para su consideración.

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA. CUENTAS Y FACTURAS.

No se han presentado asuntos con este carácter.

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	2/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

4.- EXPEDIENTES DE PERSONAL.

4.1.- 2023/GRA_01/000005.- Aprobación de las gratificaciones a incluir en la nómina del mes de mayo.

«Siendo responsabilidad de los jefes de servicio la efectiva prestación del trabajo, tal y como se establece en la Base de Ejecución 24, del presupuesto en vigor, dichos servicios extraordinarios incluidos en el presente informe, han sido confirmados por los distintos responsables de área, comprobando que los mismos han sido prestados.

Vistos el Informe del Departamento de Recursos Humanos RRHH.I.03.27/2023 y los Informes de Intervención INT.132.01/2023 y INT.132.02/2023 que obran en el expediente, esta Alcaldía, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

***Primero**.- Aprobar y disponer el gasto de las siguientes sustituciones, horas complementarias y gratificaciones, correspondientes a la nómina del mes de MAYO, del personal laboral y funcionario al servicio de este Ayuntamiento, imputándose los mismos a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan:*

PERSONAL LABORAL			
920/13001	*MIGUEZ CHAVES M. ISABEL*	*Horas extraordinarias abril*	*138,85 €*
920/13001	*LLANO GUERRA ANTONIA*	*Horas extraordinarias abril*	*233,47 €*
		TOTAL	*372,32 €*
323/13001	*ROMERO SANGUINO CONCEPCIÓN*	*Horas extraordinarias abril*	*211,93 €*
323/13001	*GORDILLO DOMINGUEZ CARMEN*	*Horas extraordinarias abril*	*154,13 €*
323/13001	*SUAREZ ROMERO AIXA*	*Horas extraordinarias abril*	*129,68 €*
		TOTAL	*495,74 €*
450/13001	*BARRERA MENDEZ SERGIO*	*Horas extraordinarias abril*	*293,98 €*
		TOTAL	*293,98 €*
330/13001	*GOMEZ RODRIGUEZ, ANTONIO*	*Horas extraordinarias abril*	*487,05 €*
		TOTAL	*487,05 €*

PERSONAL FUNCIONARIO			
231/151	*MORON QUINTANA LARA*	*Servicios Extraordinarios febrero, marzo y abril*	*884,88 €*
		TOTAL	*884,88 €*
920/151	*MARTIN VIZCAINO M.ª ANGELES*	*Servicios Extraordinarios abril*	*227,40 €*
920/151	*MARQUEZ RAMIREZ, RAFAEL*	*Servicios Extraordinarios marzo y abril*	*275,20 €*
		TOTAL	*502,60 €*

La relación de los servicios realizados por el personal laboral en concepto de horas complementarias, según Pacto de Horas Complementarias (Resoluciones de Alcaldía 340/2021, de 21 de abril, y 295/2023,

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	3/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

de 14 de marzo), que constan en el departamento de personal y firmados por el concejal responsable del área, son:

PERSONAL LABORAL			
323/131	*ESPERANZA LÓPEZ JIMÉNEZ*	*Horas complementarias abril*	*36,08 €*
2311/131	*BALDOMERO BARRERO GÓMEZ*	*Horas complementarias abril*	*153,05 €*
		TOTAL	*189,13 €*

Respecto de las sustituciones por superior categoría, que se incluyen en la nómina del mes de MAYO 2023, serán las siguientes:

***CASADO JIMÉNEZ FEDERICO**:*

Puesto desempeñado: Jefe de Policía Local
Causa sustitución: Vacante por jubilación
Resoluc. Alcaldía: 661/2021, de 16 de julio
Período incluido en nómina: del 01/04/2023 al 30/04/2023
Importe: 820,70 euros
Aplicación presupuestaria: 130/12103

MENDEZ FRANCO MANUEL:

Puesto desempeñado: Secretario Gral.
Causa sustitución: Vacaciones
Resoluc. Alcaldía: 439/2023
Período incluido en nómina: del 24 al 27 de abril
Importe: 263,24 euros
Aplicación presupuestaria: 920/12103

***Segundo.-** Proponer al Alcalde-Presidente, el levantamiento del reparo de las siguientes horas extraordinarias, correspondientes a la nómina del mes de MAYO, del personal laboral y funcionario al servicio de este Ayuntamiento, imputándose los mismos a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan:*

PERSONAL LABORAL			
920/13001	*CORENTO CASADO MERCEDES*	*Horas extraordinarias abril*	*777,35 €*
		TOTAL	*777,35 €*
3400/13001	*PEÑUELA ANTUNEZ JUAN CARMELO*	*Horas extraordinarias abril*	*516,06 €*
		TOTAL	*516,06 €*
171/13001	*MONTERO PICHARDO ANTONIO*	*Horas extraordinarias abril*	*523,34 €*
		TOTAL	*523,34 €*
163/13001	*GOMEZ BIZCOCHO JUAN JOSE*	*Horas extraordinarias abril*	*431,17 €*
		TOTAL	*431,17 €*
450/13001	*ANTUNEZ SUAREZ JOAQUIN*	*Horas extraordinarias abril*	*846,00 €*
		TOTAL	*846,00 €*

PERSONAL FUNCIONARIO			
130/151	*CASADO JIMENEZ, FEDERICO*	*Servicios Extraordinarios ABRIL*	*1.841,40 €*
130/151	*CORONA DIAZ FRANCISCO*	*Servicios Extraordinarios ABRIL*	*2.503,75 €*
130/151	*DOMINGUEZ DIAZ MANUEL*	*Servicios Extraordinarios ABRIL*	*2.706,15 €*

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	4/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

130/151	*ANARTE TOVAR ISIDORO*	*Servicios Extraordinarios ABRIL*	*1.433,40 €*
130/151	*FERREROS GARCIA ALBERTO*	*Servicios Extraordinarios ABRIL*	*2.102,70 €*
130/151	*JIMENEZ DEL TORO ANTONIO*	*Servicios Extraordinarios ABRIL*	*2.126,40 €*
130/151	*VIDAL DAZA LORENZO*	*Servicios Extraordinarios ABRIL*	*1.840,82 €*
		TOTAL	*14.554,62 €*

***Tercero**.- Dar cuenta a los Servicios Económicos y de Personal a los efectos oportunos.»*

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por UNANIMIDAD de los concejales presentes (4).

5.- EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

5.1.- 2022/LOE_02/000034.- Avda de los Pensamientos nº 7A; Construcción de vivienda.

«El Concejal-Delegado del Área de Desarrollo Sostenible e Insfraestructura, en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº: 672/2022 del 29 de junio y en virtud de las competencias otorgadas por Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

Visto el expediente de referencia instruido a instancias de D. Francisco Javier García Cobo, para Construcción de vivienda unifamiliar aislada, conforme al Proyecto Básico y Ejecución redactado por D. Francisco Manuel Vargas Vega, arquitecto colegiado nº 6026 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla y visado por dicho colegio el 14 de septiembre de 2022, con el n.º 22/003000- T001, en la parcela situada en Avda de los Pensamientos, n.º 7-A con Referencia catastral n.º 0437422QB6303N0001HM de esta localidad.

*En cumplimiento de lo Decretado por la Alcaldía, y de conformidad con lo establecido en los artículos 302 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, 140.3 de la citada Ley y en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente, **INFORME***

***PRIMERO**.- La solicitud presentada por el interesado reúne los requisitos exigidos legalmente y está acompañada de la documentación preceptiva*

***SEGUNDO**.- Desde el punto de vista jurídico, la tramitación del expediente se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 299 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, habiéndose evacuado por los informes sectoriales preceptivos:*

Informe técnico favorable a la concesión de la licencia, por resultar conforme con la ordenación urbanística y normativa técnica que le es de aplicación, estableciéndose no obstante las siguientes condiciones que deberán ser respetadas por el interesado durante la ejecución de las obras:

1. *Presentar antes del inicio de las obras*
   a) *Impreso de Comunicación de Inicio de Obras.*
   b) *En su caso,*
      1. *Justificante de haber abonado el importe adeudado, resultante de la Liquidación Provisional, correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Actividades Urbanísticas.*

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	5/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

2. *Justificante de haber depositado la fianza, por importe de 1.583,05 €, a los efectos de garantizar la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir.*

2. *Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 313 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*
3. *Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.*
4. *Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:*
   a) *Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.*
   b) *El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*
   c) *El justificante de haber constituido la fianza que garantiza la correcta gestión de los RCDs.*
5. *Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.*

***TERCERO**.- El particular ha abonado los tributos que corresponden, en concepto de tasa por licencia urbanística e impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.*

***CUARTO**.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las licencias corresponde al Alcalde de la Corporación.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- *Los artículos 91 y 137 a 143 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*
- *Los artículos 290 a 304 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.*
- *El artículo 10 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.*
- *Los artículos 78 a 82 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.*
- *El artículo 26.6 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.*
- *El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.*

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Jurídicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el 41.9 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el artículo 297 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el 140 de la citada Ley, y considerando que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 611/2022, de fecha 7 de junio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad,

La Junta de Gobierno Local, acuerda lo siguiente:

***PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística de obras a D. Francisco Javier García Cobo, con DNI n.º 44604158-M, para Construcción de vivienda unifamiliar aislada, conforme al Proyecto Básico y Ejecución redactado por D. Francisco Manuel Vargas Vega, arquitecto colegiado nº 6026 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla y visado por dicho colegio el 14 de septiembre de 2022, con el n.º 22/003000- T001, en la parcela situada en Avda de los Pensamientos, n.º 7-A con Referencia catastral n.º 0437422QB6303N0001HM de esta localidad, consignando expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 303.3 del del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los siguientes extremos:*

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación	*Suelo Urbano, y calificada como Zona de Ensanche Edificación Aislada Tipo II (Clave 5)*
Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	*Construcción de vivienda unifamiliar aislada*
Presupuesto de Ejecución Material	***158.304,96.- €***
Situación y emplazamiento de las obras	*Avda de los Pensamientos, n.º 7-A*

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	6/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

Identificación catastral	*0437422QB6303N0001HM*
Nombre o razón social del promotor	*D. Francisco Javier García Cobo*
Técnico autor del proyecto	*D. Francisco Manuel Vargas Vega*

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el artículo 140.3, Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía,a continuación se expresan las coordenadas UTM (Huso: 29 ETRS89), de la parcela y la edificación, obrantes en el proyecto presentado.

Avda de los Pensamientos, 7-A

PARCELA		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
1	760314,2805	4133598,2485
2	760314,4005	4133598,2485
3	760317,8905	4133597,9585
4	760338,4605	4133596,2685
5	760337,1395	4133559,2190
6	760237,1295	4133558,8890
7	760237,0095	4133552,7690
8	760334,8695	4133552,9090
9	760334,5595	4133552,9790
10	760315,9000	4133554,1890
11	760311,0700	4133554,5195

EDIFICACIÓN AUXILIAR		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
32	760311,9243	4133566,1549
33	760315,1157	4133565,9206
34	760214,7788	4133561,3330
35	760311,5874	4133561,5673
PISCINA		
36	760318,8835	4133565,3432

EDIFICACIÓN PRINCIPAL		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
12	760322,0632	4133591,5808
13	760326,8503	4133591,2294
14	760226,5940	4133587,7387
15	760329,7854	4133587,5044
16	760328,9910	4133576,6836
17	760329,3400	4133576,6579
18	760328,9154	4133570,8735
19	760328,5676	4133566,1363
20	760315,7022	4133567,0808
21	760315,9145	4133569,9730
22	7603L6,7968	4133581,9907
23	760217,9936	4133581,9028
24	760318,2243	4133585,0444
25	760321,5653	4133584,7991
26	760320,8371	4133571,4666
77	760220,7016	4133569,6216
28	760321,4412	4133579,6944
29	760324,4331	4133579,4748
30	760324,2135	4133576,4828
31	760321,2215	4133576,7025

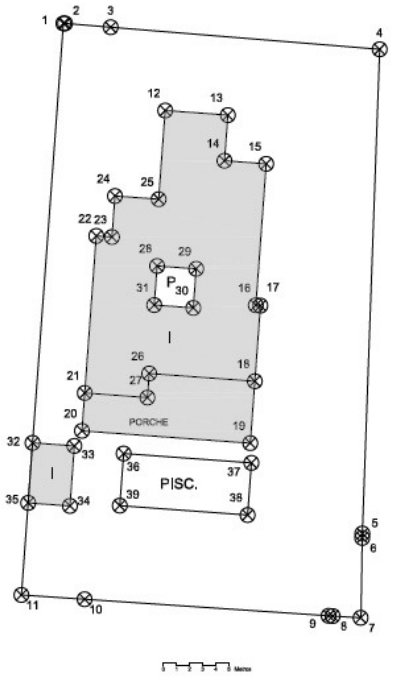

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	7/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

37	760328,6572	4133564,6256
38	760328,3643	4133560,6364
39	760318,5906	4133561,3539

TERCERO.- *Las obras, a partir de la notificación de los presente acuerdos, deberán cumplir los siguientes plazos:*

1. *Plazo para el inicio de las obras: Seis meses.*
2. *Plazo para la terminación de las obras: Treinta y seis.*
3. *Plazo máximo de interrupción de las obras: Un mes*

Haciéndole saber que:

En aplicación del artículo 141.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, podrá concederse prórroga de los referidos plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos determinados y siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Conforme a lo establecido en el artículo 141.3 de la Ley 7/2021, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos fijados, se declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, y previa audiencia al interesado la caducidad de la misma.

CUARTO.- *La presente licencia se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, y sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:*

1. *Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetarse lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
2. *Presentar antes del inicio de las obras:*
   a) *Impreso de Comunicación de Inicio de Obras.*
   b) *En su caso,*
      1. *Justificante de haber abonado el importe adeudado, resultante de la Liquidación Provisional, correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Actividades Urbanísticas.*
      2. *Justificante de haber depositado la fianza, por importe de 1.583,05 €, a los efectos de garantizar la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir.*
3. *Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 313 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*
4. *Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.*
5. *Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:*
   a) *Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.*
   b) *El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*
   c) *El justificante de haber constituido la fianza que garantiza la correcta gestión de los RCDs.*
6. *Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.*

QUINTO *.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones arriba expresadas, comportará la caducidad de la licencia, impidiéndose el uso de lo edificado, sin derecho a indemnización y sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado.*

SEXTO.- *Notificar los presentes acuerdos a los interesados, y dar traslado de los mismos a la Tesorería Municipal a los efectos que se deducen.* »

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	8/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por UNANIMIDAD de los concejales presentes (4).

5.2.- 2023/LOE_02/000002.- C/ Loreña, n.º 1- Casa 19; Construcción de Vivienda

«El Concejal-Delegado del Área de Desarrollo Sostenible e Insfraestructura, en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº: 672/2022 del 29 de junio y en virtud de las competencias otorgadas por Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

Visto el expediente de referencia instruido a instancias de D. Miguel Suárez Lama, para Construcción de vivienda unifamiliar aislada, conforme al Proyecto Básico redactado por Dña Rocío González Delgado, arquitecta colegiada n.º 00586 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y presentado el 18 de Abril de 2023 con RgE n.º 3251, en la parcela situada en C/ Loreña, 1- Casa 19- Parcela 19 Manzana R-1 del Proyecto de Reparcelación del SUZ-PP-08; El Zorrero) con Referencia catastral n.º 9751543QB5395S0001SB de esta localidad.

En cumplimiento de lo Decretado por la Alcaldía, y de conformidad con lo establecido en los artículos 302 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, 140.3 de la citada Ley y en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente, ***INFORME***

PRIMERO*.- La solicitud presentada por el interesado reúne los requisitos exigidos legalmente y está acompañada de la documentación preceptiva*

SEGUNDO*.- Desde el punto de vista jurídico, la tramitación del expediente se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 299 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, habiéndose evacuado por los informes sectoriales preceptivos:*

Informe técnico favorable a la concesión de la licencia, por resultar conforme con la ordenación urbanística y normativa técnica que le es de aplicación, estableciéndose no obstante las siguientes condiciones que deberán ser respetadas por el interesado durante la ejecución de las obras:

1. *Presentar antes del inicio de las obras*
   a) *Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.*
   b) *Impreso de Comunicación de Inicio de Obras.*
   c) *En su caso,*
      1. *Justificante de haber abonado el importe adeudado, resultante de la Liquidación Provisional, correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Actividades Urbanísticas.*
      2. *Justificante de haber depositado la fianza, por importe de 1.777,21 €, a los efectos de garantizar la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir.*
2. *Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 313 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*
3. *Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.*
4. *Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:*
   a) *Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.*

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	9/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

b) *El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

c) *El justificante de haber constituido la fianza que garantiza la correcta gestión de los RCDs.*

5. *Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.*

***TERCERO**.- El particular ha abonado los tributos que corresponden, en concepto de tasa por licencia urbanística, sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.*

***CUARTO**.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las licencias corresponde al Alcalde de la Corporación.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- *Los artículos 91 y 137 a 143 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*
- *Los artículos 290 a 304 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.*
- *El artículo 10 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.*
- *Los artículos 78 a 82 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.*
- *El artículo 26.6 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.*
- *El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.*

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Jurídicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el 41.9 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el artículo 297 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el 140 de la citada Ley, y considerando que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 611/2022, de fecha 7 de junio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad,

La Junta de Gobierno Local, acuerda lo siguiente:

***PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística de obras a D. Miguel Suárez Lama, con DNI n.º 45809482-Z, para Construcción de vivienda unifamiliar aislada, conforme al Proyecto Básico redactado por Dña Rocío González Delgado, arquitecta colegiada n.º 00586 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y presentado el 18 de Abril de 2023 con RgE n.º 3251, en la parcela situada en C/ Loreña, 1- Casa 19- Parcela 19 Manzana R-1 del Proyecto de Reparcelación del SUZ-PP-08; El Zorrero) con Referencia catastral n.º 9751543QB5395S0001SB de esta localidad, consignando expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 303.3 del del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los siguientes extremos:*

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación	*Suelo Urbano, y calificada como Zona de Extensión Residencial – Intensidad III (Clave 13)*
Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	*Construcción de vivienda unifamiliar aislada*
Presupuesto de Ejecución Material	***177.721,00.- €***
Situación y emplazamiento de las obras	*C/ Loreña, 1- Casa 19- Parcela 19 Manzana R-1 del Proyecto de Reparcelación del SUZ-PP-08; El Zorrero)*
Identificación catastral	*9751543QB5395S0001SB*
Nombre o razón social del promotor	*D. Miguel Suárez Lama*
Técnico autor del proyecto	*Dña. Rocío González Delgado*

***SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el artículo 140.3, Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía,a continuación se expresan las coordenadas UTM (Huso: 29 ETRS89), de la parcela y la edificación, presentadas el 18 de abril de 2023 con RgE 3251, por el técnico redactor del Proyecto.*

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	10/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

C/ Loreña, 1- Casa 19- Parcela 19 Manzana R-1 del Proyecto de Reparcelación del SUZ-PP-08; El Zorrero)

PARCELA		
Vértice	***Coordenada X***	***Coordenada Y***
1	*759695.25*	*4135079.02*
2	*759707.32*	*4135092.54*
3	*759722.85*	*4135079.05*
4	*759711.26*	*4135065.42*

EDIFICACIÓN PRINCIPAL		
Vértice	***Coordenada X***	***Coordenada Y***
1	*759709.31*	*4135087.03*
2	*759717.83*	*4135079.57*
3	*759709.53*	*4135070.01*
4	*759700.73*	*4135077.55*

TERCERO.- *Las obras, a partir de la notificación de los presente acuerdos, deberán cumplir los siguientes plazos:*

1. *Plazo para el inicio de las obras: Doce meses.*
2. *Plazo para la terminación de las obras: Treinta y seis.*
3. *Plazo máximo de interrupción de las obras: Un mes*

Haciéndole saber que:

En aplicación del artículo 141.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, podrá concederse prórroga de los referidos plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos determinados y siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Conforme a lo establecido en el artículo 141.3 de la Ley 7/2021, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos fijados, se declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, y previa audiencia al interesado la caducidad de la misma.

CUARTO.- *La presente licencia se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, y sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:*

1. *Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetarse lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
2. *Presentar antes del inicio de las obras:*
   a) *Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.*
   b) *Impreso de Comunicación de Inicio de Obras.*
   c) *En su caso,*
      1. *Justificante de haber abonado el importe adeudado, resultante de la Liquidación Provisional, correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Actividades Urbanísticas.*
      2. *Justificante de haber depositado la fianza, por importe de 1.777,21 €, a los efectos de garantizar la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir.*
3. *Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 313 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*
4. *Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.*
5. *Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:*
   a) *Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.*
   b) *El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	11/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

c) *El justificante de haber constituido la fianza que garantiza la correcta gestión de los RCDs.*

6. *Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.*

***QUINTO**.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones arriba expresadas, comportará la caducidad de la licencia, impidiéndose el uso de lo edificado, sin derecho a indemnización y sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado.*

***SEXTO**.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados, y dar traslado de los mismos a la Tesorería Municipal a los efectos que se deducen.»*

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por UNANIMIDAD de los concejales presentes (4).

5.3.- 2023/LOE_02/000007.- C/ Hacienda Santa Maria, n.º 56- Construcción de Vivienda

«El Concejal-Delegado del Área de Desarrollo Sostenible e Infraestructura, en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº: 672/2022 del 29 de junio y en virtud de las competencias otorgadas por Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

Visto el expediente de referencia instruido a instancias de D. Rafael González Corona, para Construcción de vivienda unifamiliar aislada, y piscina conforme al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por D. José María Pastor Zamudio, arquitecto colegiado n.º 06104 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y presentado el 17 de febrero de 2023 con RgE n.º 1583, MODIFICADO, por el Proyecto Básico, redactado por el mismo técnico y presentado el 17 de abril de 2023, con n.º de RgE 3205, en la parcela situada en C/ Hacienda Santa María, 56 (Parcela 12 de la Manzana M.08.04 del SUZ-PP-09; Ugena) con Referencia catastral n.º 9336558QB5393N0000FM de esta localidad.

*En cumplimiento de lo Decretado por la Alcaldía, y de conformidad con lo establecido en los artículos 302 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, 140.3 de la citada Ley y en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente, **INFORME***

***PRIMERO**.- La solicitud presentada por el interesado reúne los requisitos exigidos legalmente y está acompañada de la documentación preceptiva*

***SEGUNDO**.- Desde el punto de vista jurídico, la tramitación del expediente se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 299 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, habiéndose evacuado por los informes sectoriales preceptivos:*

Informe técnico favorable a la concesión de la licencia, por resultar conforme con la ordenación urbanística y normativa técnica que le es de aplicación, estableciéndose no obstante las siguientes condiciones que deberán ser respetadas por el interesado durante la ejecución de las obras:

1. *Presentar antes del inicio de las obras*
   a) *Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.*
   b) *Impreso de Comunicación de Inicio de Obras.*
   c) *En su caso,*
      1. *Justificante de haber abonado el importe adeudado, resultante de la Liquidación Provisional, correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Actividades Urbanísticas.*
      2. *Justificante de haber depositado la fianza, por importe de 1.414,92 €, a los efectos de garantizar la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir.*

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	12/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

2. *Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 313 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*
3. *Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.*
4. *Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:*
   a) *Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.*
   b) *El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*
   c) *El justificante de haber constituido la fianza que garantiza la correcta gestión de los RCDs.*
5. *Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.*

***TERCERO**.- El particular ha abonado los tributos que corresponden, en concepto de tasa por licencia urbanística, sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.*

***CUARTO**.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las licencias corresponde al Alcalde de la Corporación.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- *Los artículos 91 y 137 a 143 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*
- *Los artículos 290 a 304 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.*
- *El artículo 10 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.*
- *Los artículos 78 a 82 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.*
- *El artículo 26.6 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.*
- *El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.*

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Jurídicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el 41.9 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el artículo 297 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el 140 de la citada Ley, y considerando que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 611/2022, de fecha 7 de junio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad,

La Junta de Gobierno Local, acuerda lo siguiente:

***PRIMERO**.- Conceder licencia urbanística de obras a D. Rafael González Corona, con DNI n.º 52693491-P, para Construcción de vivienda unifamiliar aislada, y piscina conforme al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por D. José María Pastor Zamudio, arquitecto colegiado n.º 06104 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y presentado el 17 de febrero de 2023 con RgE n.º 1583, MODIFICADO, por el Proyecto Básico, redactado por el mismo técnico y presentado el 17 de abril de 2023, con n.º de RgE 3205, en la parcela situada en C/ Hacienda Santa María, 56 (Parcela 12 de la Manzana M.08.04 del SUZ-PP-09; Ugena) con Referencia catastral n.º 9336558QB5393N0000FM de esta localidad, consignando expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 303.3 del del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los siguientes extremos:*

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación	*Suelo Urbano, y calificada como Zona de Extensión Residencial – Intensidad III (Clave 13)*
Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	*Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina*

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	13/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

Presupuesto de Ejecución Material	***141.491,51.- €***
Situación y emplazamiento de las obras	*C/ Hacienda Santa María, 56 (Parcela 12 de la Manzana M.08.04 del SUZ-PP-09; Ugena)*
Identificación catastral	*9336558QB5393N0000FM*
Nombre o razón social del promotor	*D. Rafael González Corona*
Técnico autor del proyecto	*D. José María Pastor Zamudio*

SEGUNDO.- *En virtud de lo establecido en el artículo 140.3, Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía,a continuación se expresan las coordenadas UTM (Huso: 29 ETRS89), de la parcela y la edificación, incorporadas al Proyecto presentado presentadas el 17 de abril de 2023, con n.º de RgE 3205.*

C/ Hacienda Santa María, 56 (Parcela 12 de la Manzana M.08.04 del SUZ-PP-09; Ugena)

PARCELA

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	759422.0135	4133386.9305
2	759434.8320	4133382.3855
3	759423.6945	4133350.9740
4	759410.8830	4133355.5375
1	759422.0135	4133386.9305

EDIFICACIÓN PRINCIPAL

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
5	759430.3336	4133378.6755
6	759426.4678	4133380.0414
7	759425.3834	4133376.9723
8	759422.0833	4133378.1383
9	759416.8515	4133363.3940
10	759424.0176	4133360.8621

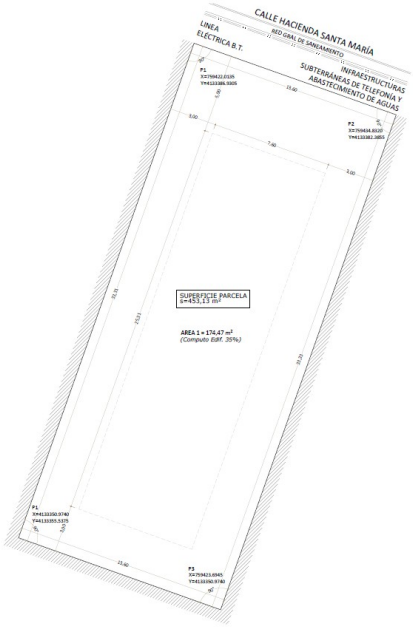

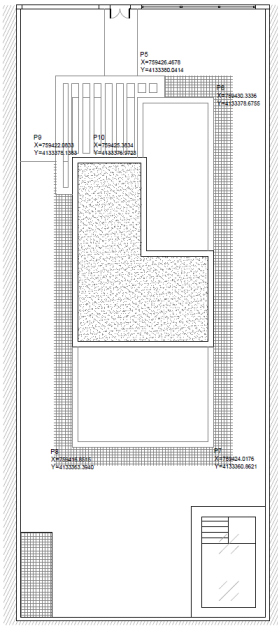

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	14/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

TERCERO.- *Las obras, a partir de la notificación de los presente acuerdos, deberán cumplir los siguientes plazos:*

1. *Plazo para el inicio de las obras: Doce meses.*
2. *Plazo para la terminación de las obras: Treinta y seis.*
3. *Plazo máximo de interrupción de las obras: Un mes*

Haciéndole saber que:

En aplicación del artículo 141.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, podrá concederse prórroga de los referidos plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos determinados y siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Conforme a lo establecido en el artículo 141.3 de la Ley 7/2021, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos fijados, se declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, y previa audiencia al interesado la caducidad de la misma.

CUARTO.- *La presente licencia se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, y sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:*

1. *Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetarse lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
2. *Presentar antes del inicio de las obras:*
   a) *Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.*
   b) *Impreso de Comunicación de Inicio de Obras.*
   c) *En su caso,*
      1. *Justificante de haber abonado el importe adeudado, resultante de la Liquidación Provisional, correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Actividades Urbanísticas.*
      2. *Justificante de haber depositado la fianza, por importe de 1.414,92 €, a los efectos de garantizar la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir.*
3. *Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 313 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*
4. *Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.*
5. *Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:*
   a) *Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.*
   b) *El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*
   c) *El justificante de haber constituido la fianza que garantiza la correcta gestión de los RCDs.*
6. *Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.*

QUINTO*.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones arriba expresadas, comportará la caducidad de la licencia, impidiéndose el uso de lo edificado, sin derecho a indemnización y sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado.*

SEXTO.- *Notificar los presentes acuerdos a los interesados, y dar traslado de los mismos a la Tesorería Municipal a los efectos que se deducen.»*

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	15/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por UNANIMIDAD de los concejales presentes (4).

5.4.- 2023/LOE_02/000008.- C/ Loreña, n.º 1- Casa 17; Construcción de vivienda

«El Concejal-Delegado del Área de Desarrollo Sostenible e Insfraestructura, en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº: 672/2022 del 29 de junio y en virtud de las competencias otorgadas por Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

Visto el expediente de referencia instruido a instancias de Dª. M.ª Jose Castillo Navarro, para Construcción de vivienda unifamiliar aislada, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por D. Luis Alejandro Jiménez Rodríguez, arquitecto colegiado n.º 7168 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y visado por el citado colegio el 10 de febrero de 2023, con el n.º 23/000343 - T001, en la parcela situada en C/ Loreña, 1- Casa 17- Parcela 17 Manzana R-1 del Proyecto de Reparcelación del SUZ-PP-08; El Zorrero con Referencia catastral n.º 9751541QB5395S0001JB de esta localidad.

*En cumplimiento de lo Decretado por la Alcaldía, y de conformidad con lo establecido en los artículos 302 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, 140.3 de la citada Ley y en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente, **INFORME***

***PRIMERO**.- La solicitud presentada por el interesado reúne los requisitos exigidos legalmente y está acompañada de la documentación preceptiva*

***SEGUNDO**.- Desde el punto de vista jurídico, la tramitación del expediente se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 299 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, habiéndose evacuado por los informes sectoriales preceptivos:*

Informe técnico favorable a la concesión de la licencia, por resultar conforme con la ordenación urbanística y normativa técnica que le es de aplicación, estableciéndose no obstante las siguientes condiciones que deberán ser respetadas por el interesado durante la ejecución de las obras:

1. *Presentar antes del inicio de las obras*
   a) *Impreso de Comunicación de Inicio de Obras.*
   b) *En su caso,*
      1. *Justificante de haber abonado el importe adeudado, resultante de la Liquidación Provisional, correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Actividades Urbanísticas.*
      2. *Justificante de haber depositado la fianza, por importe de 1.434,20 €, a los efectos de garantizar la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir.*
2. *Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 313 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*
3. *Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.*
4. *Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:*
   a) *Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.*
   b) *El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*
   c) *El justificante de haber constituido la fianza que garantiza la correcta gestión de los RCDs.*
5. *Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.*

***TERCERO**.- El particular ha abonado los tributos que corresponden, en concepto de tasa por licencia urbanística, sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.*

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	16/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

***CUARTO**.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las licencias corresponde al Alcalde de la Corporación.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- *Los artículos 91 y 137 a 143 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*
- *Los artículos 290 a 304 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.*
- *El artículo 10 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.*
- *Los artículos 78 a 82 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.*
- *El artículo 26.6 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.*
- *El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.*

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Jurídicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el 41.9 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el artículo 297 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el 140 de la citada Ley, y considerando que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 611/2022, de fecha 7 de junio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad,

La Junta de Gobierno Local, acuerda lo siguiente:

***PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística de obras a Dª. M.ª Jose Castillo Navarro, con DNI n.º 44607558-R, para Construcción de vivienda unifamiliar aislada, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por D. Luis Alejandro Jiménez Rodríguez, arquitecto colegiado n.º 7168 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y visado por el citado colegio el 10 de febrero de 2023, con el n.º 23/000343 - T001, en la parcela situada en C/ Loreña, 1- Casa 17- Parcela 17 Manzana R-1 del Proyecto de Reparcelación del SUZ-PP-08; El Zorrero con Referencia catastral n.º 9751541QB5395S0001JB de esta localidad, consignando expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 303.3 del del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los siguientes extremos:*

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación	*Suelo Urbano, y calificada como Zona de Extensión Residencial – Intensidad III (Clave 13)*
Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	*Construcción de vivienda unifamiliar aislada*
Presupuesto de Ejecución Material	***143.420,00.- €***
Situación y emplazamiento de las obras	*C/ Loreña, 1- Casa 17- Parcela 17 Manzana R-1 del Proyecto de Reparcelación del SUZ-PP-08; El Zorrero*
Identificación catastral	*9751541QB5395S0001JB*
Nombre o razón social del promotor	*Dª. M.ª Jose Castillo Navarro*
Técnico autor del proyecto	*D. Luis Alejandro Jiménez Rodríguez*

***SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el artículo 140.3, Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía,a continuación se expresan las coordenadas UTM (Huso: 29 ETRS89), de la parcela y la edificación, obrantes en el proyecto presentado.*

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	17/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

C/ Loreña, 1- Casa 17- Parcela 17 Manzana R-1 del Proyecto de Reparcelación del SUZ-PP-08; El Zorrero)

PARCELA		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
1	759683,3731	4135065,8648
2	759671,6974	4135052,7887
3	759687,9187	4135038,5048
4	759699,5080	4135051,9890

EDIFICACIÓN PRINCIPAL		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
A01	759683,6402	4135060,1557
A02	759679,8614	4135055,7546
A03	759680,4732	4135055,2294
A04	759678,2405	4135052,6290
A05	759684,4775	4135047,2742
A06	759687,5766	4135050,8837
A07	759688,7428	4135049,8823
A08	759692,3797	4135054,1182
A09	759688,5863	4135057,3753
A10	759687,8616	4135056,5312

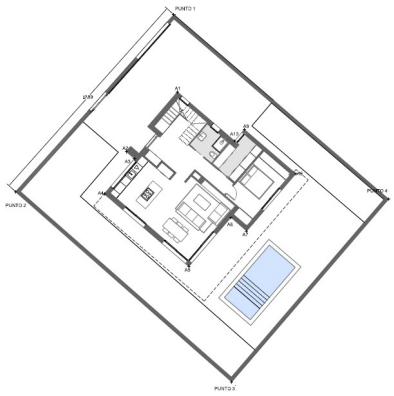

TERCERO.- *Las obras, a partir de la notificación de los presente acuerdos, deberán cumplir los siguientes plazos:*

1. *Plazo para el inicio de las obras: Doce meses.*
2. *Plazo para la terminación de las obras: Treinta y seis.*
3. *Plazo máximo de interrupción de las obras: Un mes*

Haciéndole saber que:

En aplicación del artículo 141.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, podrá concederse prórroga de los referidos plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos determinados y siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Conforme a lo establecido en el artículo 141.3 de la Ley 7/2021, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos fijados, se declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, y previa audiencia al interesado la caducidad de la misma.

CUARTO.- *La presente licencia se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, y sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:*

1. *Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetarse lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
2. *Presentar antes del inicio de las obras:*
   a) *Impreso de Comunicación de Inicio de Obras.*
   b) *En su caso,*
      1. *Justificante de haber abonado el importe adeudado, resultante de la Liquidación Provisional, correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Actividades Urbanísticas.*

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	18/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

2. *Justificante de haber depositado la fianza, por importe de 1.434,20 €, a los efectos de garantizar la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir.*

3. *Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 313 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*
4. *Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.*
5. *Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:*
   a) *Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.*
   b) *El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*
   c) *El justificante de haber constituido la fianza que garantiza la correcta gestión de los RCDs.*
6. *Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.*

***QUINTO**.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones arriba expresadas, comportará la caducidad de la licencia, impidiéndose el uso de lo edificado, sin derecho a indemnización y sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado.*

***SEXTO**.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados, y dar traslado de los mismos a la Tesorería Municipal a los efectos que se deducen.»*

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por UNANIMIDAD de los concejales presentes (4).

DIVERSOS EXPEDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

6.- DIVERSOS EXPEDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

6.1.- 2021/DVP_02/000003.- Reclamación patrimonial Baldomero Barrero

*«**PRIMERO.** Por reclamación de Don Baldomero Barrero González, de fecha 13 de mayo de 2021 y n.º de registro de entrada en este Ayuntamiento 2904, se inició el expediente, por los daños personales sufridos, presuntamente, al caer en la acera de la calle Juan Crisóstomo Arriaga, a la altura de los contenedores, debido al mal estado del acerado, y por tanto como consecuencia de la actuación de un órgano de la Administración, e iniciándose el correspondiente expediente.*

Con fecha 19 de octubre de 2021, Doña Concepción Barrero Gómez reclamante en este expediente, comunica a este Ayuntamiento el fallecimiento de su padre, con fecha 9 de septiembre de 2021, interesando la subrogación de sus herederos en el expediente, Doña Concepción Gómez Rodríguez, viuda del reclamante y sus hijos Don Baldomero y Doña Concepción Barrero Gómez, adjuntando testamento y certificado de defunción.

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	19/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

Según dispone la clausula tercera del testamento otorgado por el reclamante, instituye, en el resto de sus bienes, acciones y derechos futuros, herederos universales por partes iguales, a sus hijos Doña Concepción y Don Baldomero Barrero Gómez.

SEGUNDO. *Se han realizado todos los actos de instrucción que son necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y hechos producidos, en virtud de los cuales se comprueba, con la práctica de las pruebas correspondientes, (fotografías, declaración testifical, informe del servicio, inspección ocular, etc...), que los daños corporales producidos al reclamante son fruto de un funcionamiento anormal de los servicios públicos ya que como confirma el informe del Servicio de Obras y Servicios de este Ayuntamiento son ciertas las declaraciones del perjudicado respecto al estado de la zona en cuestión. De igual modo las declaraciones de las testigos ponen de manifiesto la irregularidad del estado del acerado con losetas levantadas, apreciando que el reclamante deambulaba correctamente como una persona mayor.*

La aseguradora del Ayuntamiento, AXA, S.A., manifestó en escrito de fecha 12 de abril de 2022, que "...el deambular por la vía pública no convierte a la Administración en responsable de todo cuanto ocurra en las mismas, pues el andar por la calle debe hacerse con la debida atención a los obstáculos que puedan existir que no puede estar siempre en perfecto estado, siendo el ligero levantamiento de las baldosas/hundimiento acera perfectamente visibles y habiendo espacio suficiente para poder pasar evitando el obstáculo que además era fácilmente salvable, de lo que debió percatarse el reclamante y el no hacerlo revela la distracción o falta de atención debida. AXA valora que el desperfecto es de mínima entidad y perfectamente visible y en consecuencia podría haber sido eludido con un mínimo de atención por parte de D. BALDOMERO BARRERO GONZÁLEZ , teniendo en cuenta que la caída se produjo a plena luz del día y que la acera es sobradamente espaciosa, contando con espacio/anchura más que suficiente para eludir el obstáculo. Por cuyo motivo y en base a lo expuesto anteriormente esta Entidad entiende que procede se dicte resolución desestimatoria de responsabilidad patrimonial al entender que se trata de un hecho fortuito derivado de todos aquellos riesgos generales y/o cualificados que la vida nos obliga a soportar en los diferentes ámbitos y actividades cotidianas, donde le es exigible a los ciudadanos que utilicen la diligencia adecuada y suficiente precaución en su deambulación."

TERCERO.- *Los herederos del perjudicado presentan con fecha 29 de septiembre de 2022, peritación médica con la siguiente valoración de las lesiones:*

- *Perjuicio Básico* *5.594,97 €*
  - *Días con sólo perjuicio básico 177 días a 31,61 €/día* *5.594,97 €*
- *Perjuicio particular* *1.316,92 €*
  - *Días muy graves 3 días a 105,35 €/día 316,05 €*
- *Total intervenciones quirúrgicas (1)* *1.000,87 €*

  TOTAL ***6.911,89 €***
- *Valoración Secuelas* *4.182,88 €*
  - *Perjuicio básico*

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	20/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

- *Perjuicio psicofísico 4 puntos* *2.820,98 €*
- *Perjuicio estético 2 puntos* *1.361,90 €*

TOTAL ***4.182,88 €***

- ***TOTAL RECLAMADO*** ***11.094,77 €***

CUARTO. *Recibidos los informes solicitados por el órgano instructor, se otorga un plazo de audiencia al interesado y a la compañía aseguradora AXA S.A., de diez días para que presentaran las alegaciones y documentos que consideraran oportunos.*

Finalizado dicho plazo, con fecha 29 de diciembre de 2022, se certifica por la Secretaria General, que en el plazo otorgado (del el 14 y 29 de diciembre, ambos de 2022), no se han presentado alegaciones.

No obstante, con fecha 9 de febrero de 2023, la compañía aseguradora AXA, S.A., presenta alegaciones extemporáneas con valoración de las lesiones con el siguiente tenor:

"En cualquier tipo de reclamación patrimonial es necesario que se cumplan varios requisitos: - La efectiva realidad del daño sufrido el cual debe de ser efectivo, individualizado y evaluable económicamente. - Que el daño o lesión sufrido sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto. - Que no se haya producido por fuerza mayor, ni que el perjudicado tenga el deber de soportar el daño. Una vez analizada toda la documentación e información que obra en el expediente administrativo, entendemos que no existe relación de causalidad entre lo reclamado y la funcionalidad de la administración en este asunto. Se ha de señalar que el deambular por la vía pública no convierte a la Administración en responsable de todo cuanto ocurra en las mismas, pues el andar por la calle debe hacerse con la debida atención a los obstáculos que puedan existir que no puede estar siempre en perfecto estado, siendo el ligero levantamiento de las baldosas/hundimiento acera perfectamente visibles y habiendo espacio suficiente para poder pasar evitando el obstáculo que además era fácilmente salvable, de lo que debió percatarse el reclamante y el no hacerlo revela la distracción o falta de atención debida. AXA valora que el desperfecto es de mínima entidad y perfectamente visible y en consecuencia podría haber sido eludido con un mínimo de atención por parte de D. BALDOMERO BARRERO GONZÁLEZ , teniendo en cuenta que la caída se produjo a plena luz del día y que la acera es sobradamente espaciosa, contando con espacio/anchura más que suficiente para eludir el obstáculo. Discrepamos en cuanto a la valoración realizada por la parte reclamante, nuestro servicio médico central a la vista de la documentación recibida realiza la siguiente valoración: 2 días graves a 79,02 € asciende a 158,03€ y 119 días moderados a 54,78€ asciende a 6.519,35€ El lesionado falleció por temas ajenos a este suceso el pasado 09/09/21, es decir a los 121 días de ocurrencia del accidente, por lo tanto no se puede realizar una reclamación de más días si éstos son posteriores al fallecimiento del

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	21/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

perjudicado. Por cuyo motivo y en base a lo expuesto anteriormente esta Entidad entiende que procede se dicte resolución desestimatoria de responsabilidad patrimonial al entender que se trata de un hecho fortuito derivado de todos aquellos riesgos generales y/o cualificados que la vida nos obliga a soportar en los diferentes ámbitos y actividades cotidianas, donde le es exigible a los ciudadanos que utilicen la diligencia adecuada y suficiente precaución en su deambulación."

Con fecha 5 de abril del actual, para una mayor aclaración de los hechos, se practica inspección ocular de la zona de la caída, apreciándose el estado que presentan las losetas, levantadas en sus bordes, dando lugar a desniveles disimulados por las hojas de los arboles, con lo que se impide una apreciación adecuada por el viandante, conforme muestra la fotografía de la reclamante y las tomadas durante la inspección. Por tanto, estos deterioros tienen la suficiente entidad como para provocar una pérdida de equilibrio, con posterior caída, sobre todo porque pueden pasar desapercibidos. Al momento de la inspección, continúan sin reparar.

QUINTO. *De lo actuado en el expediente, queda demostrado claramente que se han superado los estándares mínimos de seguridad exigibles, ya que los hechos se producen en una zona de acerado en la calle Juan Crisóstomo Arriaga de esta localidad, que a tenor de las fotografía aportadas como pruebas, y confirmado con la inspección ocular y el informe del encargado del servicio municipal, se encontraban al día de los hechos, y en la actualidad, en muy malas condiciones de pavimentación, de tal forma que no es ninguna nimiedad los evidentes desniveles y las irregularidades del mismo, con adoquines que se hunden formando socavones y otros de ellos que se elevan o realzan sobre la rasante, estando además disimulados por las hojas de los árboles cercanos. Además de ello, los testigos han confirmado que el reclamante deambulaba con normalidad, aunque como una persona mayor. Es obligación del Ayuntamiento poner todas las medidas para la conservación y reparación de los acerados, que como es el caso, circundan una zona comercial de afluencia de público, y que hace peligroso el caminar por él, en especial para personas mayores.*

*Todo ello significa que el daño resulta antijurídico, y que tales hechos son consecuencia de un funcionamiento anormal del servicio público, suponiendo causa de la responsabilidad objetiva de la Administración que debe resarcir las consecuencias dañosas de su actuación. (**STS d**e 6 noviembre 1998(RJ\1998\9525), de 3 de diciembre de 2002 (RJ 2003\293 entre otras muchas).*

SEXTO. *En cuanto a la indemnización reclamada por los daños personales, teniendo en cuenta la disconformidad entre la valoración de los reclamantes y la de la aseguradora municipal, consideramos que al haber fallecido, por causa distinta a estos hechos, no se pueden tener en cuenta para su indemnización más días que los propios que sobrevivió el perjudicado al accidente, no constando en la peritación presentada ningún días con la consideración de muy graves, ni tampoco y por el mismo motivo, consideramos valorables las secuelas, aunque sí el perjuicio causado por la intervención quirúrgica, como establece el artículo 140 de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes*

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	22/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

de circulación, que dispone que "El perjuicio personal particular que sufre el lesionado por cada intervención quirúrgica a la que se someta se indemniza con una cantidad situada entre el mínimo y el máximo establecido en la tabla 3.B, en atención a las características de la operación, complejidad de la técnica quirúrgica y tipo de anestesia."

Por todo ello, determinamos, según el baremo de accidentes de tráfico para 2021, lo siguiente:

- *2 días graves a 79,02 € asciende a* *158,04 €*
- *119 días moderados a 54,78 € asciende a* *6.518,82 €*
- *Perjuicio por intervención quirúrgica* *1.000,87 €*

TOTAL INDEMNIZACIÓN ***7.677,73 €***

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

I.- *Los artículos 13, 61, 64, 65, 67, 81, 82, 86, 91 y 96 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

II.- *Los artículos 32 a 37 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

III.- *El artículo 54 de la Ley 7/1985, de 3 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

IV.- *El artículo 17.14 y 28 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía.*

Resultando que el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye la competencia a la Alcaldía, y que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 611/2022 de 7 de junio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad, éste órgano dispone lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Reconocer la cualidad de herederos de Doña Concepción y Don Baldomero Barrero Gómez, en el expediente de referencia, como reclamante de la responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas por Don Baldomero Barrero González, como consecuencia de la caída en la acera de la calle Juan Crisóstomo Arriaga, a la altura de los contenedores, debido al mal estado del acerado, reconociéndoseles el derecho que les asiste, conforme al artículo 661 del Código Civil.*

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	23/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

SEGUNDO. *Reconocer a Doña Concepción y Don Baldomero Barrero Gómez, con DDNNII n.º respectivos 34056479B y 52695340V, reclamantes en este procedimiento, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de las lesiones que le causaron la caída en la acera de la calle Juan Crisóstomo Arriaga, a la altura de los contenedores, debido al mal estado del acerado, y por tanto por el mal funcionamiento del servicio obras y servicios del Ayuntamiento de Palomares del Río,* ***habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida, sin concurrencia de fuerza mayor.***

TERCERO.- *La cantidad a la que asciende la indemnización, tras su valoración según las peritaciones presentadas por los los reclamantes y por el servicio correspondiente de la aseguradora "AXA, SEGUROS GENERALES, S.A.", es de SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.677,73 €), y que al ser responsabilidad del Ayuntamiento de Palomares del Río, será pagada por la Compañía Aseguradora referida, conforme al contrato de Responsabilidad Patrimonial vigente a la fecha en que ocurrieron los daños, y distribuida entre los herederos del reclamante a partes iguales según el testamento, conforme se indica a continuación:*

"AXA, SEGUROS GENERALES S.A"	***7.677,73 €***

El sistema que se ha utilizado para evaluarla son los días de perjuicio grave, moderado e intervención quirúrgica.

CUARTO*.- Notificar los anteriores acuerdos a los interesados, así como a la compañía aseguradora AXA, SEGUROS GENERALES, S.A..»*

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por UNANIMIDAD de los concejales presentes (4).

7.- ASUNTOS URGENTES

7.1.- 2023/LOE_02/000003.- C/ Primavera, n.º 18; Reforma y Ampliación de Vivienda

En primer lugar, se procede a votar la urgencia del punto, que se aprueba por UNANIMIDAD de los concejales presentes (4).

Seguidamente, se da lectura a la propuesta que se transcribe a continuación, para su deliberación y votación:

« El Concejal-Delegado del Área de Desarrollo Sostenible e Insfraestructura, en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº: 672/2022 del 29 de junio y en virtud de las competencias otorgadas por Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

Visto el expediente de referencia instruido a instancias de D. Gabriel Pegalajar Martín, en representación de D. Jorge Cantero Hernández, para la Reforma y Ampliación de vivienda unifamiliar aislada, conforme al Proyecto Básico redactado por D. Gabriel Pegalajar Martín, arquitecto colegiado n.º 06487 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y visado por el citado colegio el 30 de diciembre de 2022 con el n.º 22/003415 - T001, en la parcela situada en C/ Primavera, 18 con Referencia catastral n.º 0446810QB6304N0001RJ de esta localidad.

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	24/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

En cumplimiento de lo Decretado por la Alcaldía, y de conformidad con lo establecido en los artículos 302 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, 140.3 de la citada Ley y en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente, ***INFORME***

PRIMERO*.- La solicitud presentada por el interesado reúne los requisitos exigidos legalmente y está acompañada de la documentación preceptiva*

SEGUNDO*.- Desde el punto de vista jurídico, la tramitación del expediente se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 299 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, habiéndose evacuado por los informes sectoriales preceptivos:*

Informe técnico favorable a la concesión de la licencia, por resultar conforme con la ordenación urbanística y normativa técnica que le es de aplicación, estableciéndose no obstante las siguientes condiciones que deberán ser respetadas por el interesado durante la ejecución de las obras:

1. *Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetarse lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
2. *Presentar antes del inicio de las obras*
   a) *Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.*
   b) *Impreso de Comunicación de Inicio de Obras.*
   c) *En su caso,*
      1. *Justificante de haber abonado el importe adeudado, resultante de la Liquidación Provisional, correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Actividades Urbanísticas.*
      2. *Justificante de haber depositado la fianza, por importe de 1.191,00 €, a los efectos de garantizar la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir.*
3. *Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 313 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*
4. *Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.*
5. *Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:*
   a) *Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.*
   b) *El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*
   c) *El justificante de haber constituido la fianza que garantiza la correcta gestión de los RCDs.*
6. *Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.*

TERCERO*.- El particular ha abonado los tributos que corresponden, en concepto de tasa por licencia urbanística, sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.*

CUARTO*.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las licencias corresponde al Alcalde de la Corporación.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- *Los artículos 91 y 137 a 143 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	25/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

- *Los artículos 290 a 304 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.*
- *El artículo 10 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.*
- *Los artículos 78 a 82 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.*
- *El artículo 26.6 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.*
- *El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.*

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Jurídicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el 41.9 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el artículo 297 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el 140 de la citada Ley, y considerando que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 611/2022, de fecha 7 de junio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad,

La Junta de Gobierno Local, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- *Conceder licencia urbanística de obras a D. Jorge Cantero Hernández, con DNI n.º 44600492-L, para la Reforma y Ampliación de vivienda unifamiliar aislada, conforme al Proyecto Básico redactado por D. Gabriel Pegalajar Martín, arquitecto colegiado n.º 06487 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y visado por el citado colegio el 30 de diciembre de 2022 con el n.º 22/003415 - T001, en la parcela situada en C/ Primavera, 18 con Referencia catastral n.º 0446810QB6304N0001RJ de esta localidad, consignando expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 303.3 del del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los siguientes extremos:*

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación	*Suelo Urbano, y calificada como Zona de Ensanche Transición Entre Edificación Entremedianeras y Edificación Aislada (Clave 3)*
Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	*Reforma y Ampliación de vivienda unifamiliar aislada*
Presupuesto de Ejecución Material	***119.100,02.- €***
Situación y emplazamiento de las obras	*C/ Primavera, 18*
Identificación catastral	*0446810QB6304N0001RJ*
Nombre o razón social del promotor	*D. Jorge Cantero Hernández*
Técnico autor del proyecto	*D. Gabriel Pegalajar Martín*

SEGUNDO.- *En virtud de lo establecido en el artículo 140.3, Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía,a continuación se expresan las coordenadas UTM (Huso: 29 ETRS89), de la parcela y la edificación, aportadas por el técnico redactor e incluidas en el REFORMADO de Proyecto Básico, redactado por el mismo técnico, y visado por el COAS el 11 de Mayo de 2023, con el n.º 22/003415 – T002.*

C/ Primavera, 18

PARCELA

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	760309.086	4134355.776
2	760309.726	4134355.466
3	760312.506	4134354.106

EDIFICACIÓN PRINCIPAL ESTADO PREVIO

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
30	760323.762	4134335.369
31	760321.46	4134339.121

EDIFICACIÓN PRINCIPAL ESTADO FINAL

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	760316.8	4134340.1
2	760316.1	4134341.2

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	26/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

4	760314.446	4134353.836
5	760319.896	4134349.776
6	760329.035	4134342.976
7	760332.675	4134340.276
8	760329.605	4134336.696
9	760328.155	4134335.006
10	760324.935	4134331.267
11	760320.205	4134325.757
12	760317.905	4134323.087
13	760315.255	4134320.007
14	760308.955	4134312.657
15	760307.925	4134311.626
16	760306.755	4134310.737
17	760305.485	4134310.027
18	760303.615	4134309.217
19	760301.365	4134308.247
20	760293.745	4134304.947
21	760291.505	4134309.287
22	760290.995	4134310.317
23	760289.355	4134313.677
24	760298.405	4134317.067
25	760298.545	4134324.667
26	760298.565	4134325.567
27	760298.825	4134326.087
28	760309.516	4134347.316
29	760309.096	4134355.396
1	760309.086	4134355.776

	5	
32	760319.877	4134338.133
33	760318.118	4134340.961
34	760306.484	4134333.726
35	760308.153	4134331.078
36	760309.271	4134331.773
37	760311.700	4134327.867

3	760314.7	4134342.1
4	760317.0	4134345.4
5	760322.0	4134341.9
6	760325.5	4134336.5
7	760323.8	4134335.4
15	760318.8	4134332.3
14	760320.1	4134330.2
13	760313.2	4134322.4
12	760304.9	4134329.7
11	760307.3	4134332.4
34	760306.484	4134333.726

PÉRGOLA		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
13	760313.2	4134322.4
14	760320.1	4134330.2
21	760322.3	4134328.2
22	760315.5	4134320.3

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	27/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

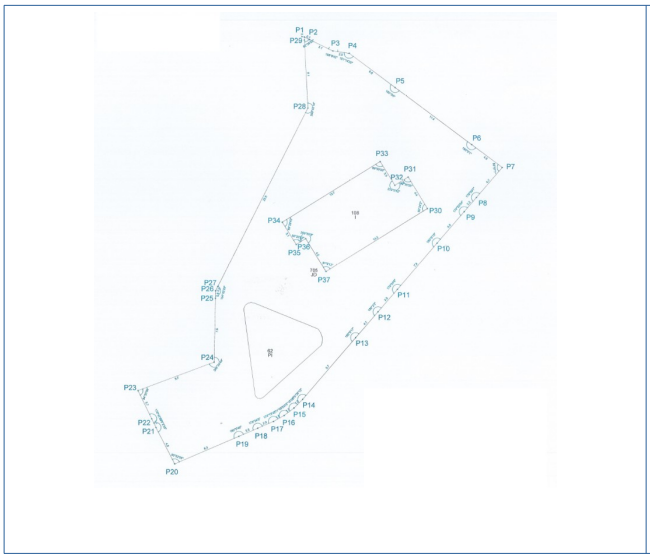

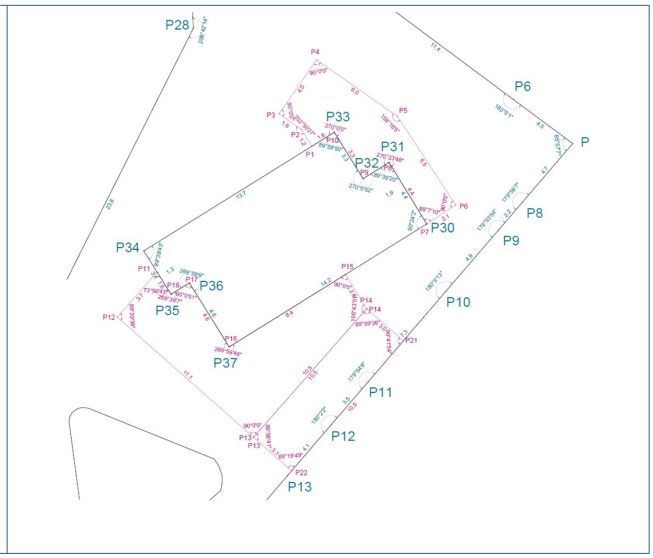

TERCERO.- *Las obras, a partir de la notificación de los presente acuerdos, deberán cumplir los siguientes plazos:*

1. *Plazo para el inicio de las obras: Doce meses.*
2. *Plazo para la terminación de las obras: Treinta y seis.*
3. *Plazo máximo de interrupción de las obras: Un mes*

Haciéndole saber que:

En aplicación del artículo 141.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, podrá concederse prórroga de los referidos plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos determinados y siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Conforme a lo establecido en el artículo 141.3 de la Ley 7/2021, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos fijados, se declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, y previa audiencia al interesado la caducidad de la misma.

CUARTO.- *La presente licencia se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, y sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:*

1. *Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetarse lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
2. *Presentar antes del inicio de las obras:*
   a) *Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.*
   b) *Impreso de Comunicación de Inicio de Obras.*
   c) *En su caso,*
      1. *Justificante de haber abonado el importe adeudado, resultante de la Liquidación Provisional, correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Actividades Urbanísticas.*
      2. *Justificante de haber depositado la fianza, por importe de 1.191,00 €, a los efectos de garantizar la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir.*
3. *Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 313 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*
4. *Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.*
5. *Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:*

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	28/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

a) *Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.*

b) *El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

c) *El justificante de haber constituido la fianza que garantiza la correcta gestión de los RCDs.*

6. *Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.*

QUINTO.- *El incumplimiento de cualquiera de las condiciones arriba expresadas, comportará la caducidad de la licencia, impidiéndose el uso de lo edificado, sin derecho a indemnización y sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado.*

SEXTO.- *Notificar los presentes acuerdos a los interesados, y dar traslado de los mismos a la Tesorería Municipal a los efectos que se deducen.»*

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por UNANIMIDAD de los concejales presentes (4).

7.2.- 2022/LPA_02/000011- C/Cruz del Sur y Cruz del Cura; agregación y parcelación. Modificado III

En primer lugar, se procede a votar la urgencia del punto, que se aprueba por UNANIMIDAD de los concejales presentes (4).

Seguidamente, se da lectura a la propuesta que se transcribe a continuación, para su deliberación y votación:

« El Concejal-Delegado del Área de Desarrollo Sostenible e Insfraestructura, en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº: 672/2022 del 29 de junio y en virtud de las competencias otorgadas por Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

En relación con el expediente de referencia, en cumplimiento del artículo 140.3, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se emite el siguiente informe con base a los siguientes antecedentes:

Primero.- *Que PROMOALJA XXI SL, con CIF B90152398, presenta Solicitud de Licencia de Parcelación (segregación), según proyecto redactado por el arquitecto, D. Juan Jiménez Moreno, Colegiado nº 7396, del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y presentado el 29 de julio de 2022, con RgE 5789, reformado por el Modificado del Proyecto de Parcelación presentado el 15 de Noviembre de 2022, con RgE n.º 8461, que afecta a la parcelas ubicadas en C/ Cruz del Sur- (Manzanas 22.01, 22.02.02, 23.01 y 23.02, del Sector SUZ-PP-09; Ugena), Inmueble de Naturaleza Urbana con Referencia Catastral nº 0436350QB6303N0001JM, 0436349QB6303N0001SM, 0233437QB6303S0001TI, 0233436QB6303S0001LI de este Termino Municipal. Los citados Inmuebles están situados en Suelo Urbano, y calificada como Zona de Extensión Residencial Intensidad III (Clave 13), según el vigente Plan General de Ordenación Urbanística.*

Segundo.- *Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2022, dos mil veintidós, se otorgó a PROMOALJA XXI, S.L, con CIF n.º B90152398, Licencia de Parcelación (Agregación y Segregación), según proyecto redactado por D. Juan Jiménez Moreno, Colegiado n.º 7396, del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y presentado el 29 de julio de 2022, con RgE n.º 5789, reformado por el Modificado del Proyecto de Parcelación presentado el 15 de Noviembre de 2022, con RgE n.º 8461, que afecta a las parcelas ubicadas en la C/ Cruz del Sur- (Manzanas 22.01, 22.02.02, 23.01 y 23.02, del Sector SUZ-PP-09; Ugena), Inmueble de Naturaleza Urbana con Referencias Catastrales nº 0436350QB6303N0001JM, 0436349QB6303N0001SM, 0233437QB6303S0001TI, 0233436QB6303S0001LI de este Término Municipal*

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	29/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

Tercero.- *Posteriormente, y debido a una discordancia con los datos registrales, se presenta con fecha 7 de Marzo de 2023, y RgE n.º 2035, MODIFICADO II del Proyecto de Parcelación, en el que se reajustan las superficies de parcelas de origen M.23.01.01 y M.23.02, y en consecuencia las parcelas de resultado que se obtienen de su agrupación, otorgándose nueva Licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de marzo de 2023.*

Cuarto.- *Con fecha 17 de abril de 2023, y RgE n.º 3198, se presenta nuevo Proyecto de Parcelación, que modifica a los anteriores, y que según se desprende del escrito suscrito por el técnico redactor de Proyecto, de fecha 8 de Mayo de 2023 y RgE n.º 3762, y en documento presentado el 12 de mayo de 2023 y RgE n.º 3887, se redacta como consecuencia de la discordancia, detectada durante la inscripción registral de la parcelación, entre los datos catastrales y los del proyecto, en las manzanas M.22.01 y M.22.02.02, circunstancia que origina la modificación de la que denominamos Finca Matriz 2, M.22.01, fruto de la agregación de ambas y las parcelas n.º 17 y 30 de resultado.*

Quinto.- *En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevenida en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y demás normativa aplicable y se han emitido los informes técnicos legalmente prevenidos y de los Organismos correspondientes, que son favorables, ajustándose, al Planeamiento de este municipio.*

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Jurídicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el 41.9 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el artículo 297 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el 140 de la citada Ley, y considerando que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 611/2022, de fecha 7 de junio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad,

La Junta de Gobierno Local, acuerda lo siguiente:

Primero.- *Otorgar a PROMOALJA XXI SL, con CIF n.º B90152398, Licencia de Parcelación (Agregación y Segregación), según* ***MODIFICADO III del Proyecto de Parcelación,*** *redactado en abril de 2023, por D. Juan Jiménez Moreno, Colegiado nº 7396, del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla y presentado el 17 de abril de 2023, con RgE n.º 3198 y simplificado el documento de presentado el 12 de mayo de 2023 con RgE 3887, que afecta a las parcelas ubicadas en la C/ Cruz del Sur- (Manzanas 22.01, 22.02.02, 23.01 y 23.02, del Sector SUZ-PP-09; Ugena), Inmueble de Naturaleza Urbana con Referencias Catastrales nº 0436350QB6303N0001JM, 0436349QB6303N0001SM, 0233437QB6303S0001TI, 0233436QB6303S0001LI de este Término Municipal, y del cual se obtienen las siguientes parcelas de resultado:*

PARCELAS DE ORIGEN	SUPERFICIE				EDIFICABILIDAD	CAPACIDAD RESIDENCIAL		COEF EDIF	EDIF/VIV
	P. Reparcelación	P. Parcelación	Catastral	S/ Proyecto					
M.23.01.01	5.693,73 m2		5.698,00 m2	5.784,00 m2	2.798,52 m2t	12	DOCE VIVIENDAS	0,49114 m2t/m2	233,21 m2t/viv
M.23.01.02	5.693,72 m2		5.736,00 m2	5.416,00 m2	2.798,52 m2t	12	DOCE VIVIENDAS	0,48789 m2t/m2	233,21 m2t/viv

PARCELAS DE ORIGEN	SUPERFICIE				EDIFICABILIDAD	CAPACIDAD RESIDENCIAL		COEF EDIF	EDIF/VIV
	P. Reparcelación	P. Parcelación	Catastral	S/ Proyecto					
M.22.01	4.521,02 m2		4.527,00 m2	4.906,00 m2	2.098,78 m2t	9	NUEVE VIVIENDAS	0,42780 m2t/m2	233,20 m2t/viv
M.22.02.02		5.525,68 m2	5.523,00 m2	5.622,00 m2	2.565,10 m2t	11	ONCE VIVIENDAS	0,45626 m2t/m2	233,19 m2t/viv

Obteniéndose las siguientes fincas una vez realizada la agregación:

PARCELAS DE RESULTADO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	CAPACIDAD RESIDENCIAL	COEF EDIF	EDIF/VIV

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	30/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

FINCA MATRIZ 1 (M.23)	** Expresión incorrecta **	** Expresión incorrecta **	24	VEINTICUATRO VIVIENDAS	** Expresión incorrecta **	** Expresión incorrecta **
FINCA MATRIZ 2 (M.22.01)	** Expresión incorrecta **	** Expresión incorrecta **	20	VEINTE VIVIENDAS	** Expresión incorrecta **	** Expresión incorrecta **

Y sobre las que posteriormente se propone la siguiente parcelación:

PARCELAS DE RESULTADO; FINCA MATRIZ 1 (M.23)	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	CAPACIDAD RESIDENCIAL		COEF EDIF	EDIF/VIV
PARCELA 1	1.219,00 m2	609,18 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,49974 m2t/m2	609,18 m2t/viv
PARCELA 2	754,00 m2	376,80 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,49974 m2t/m2	376,80 m2t/viv
PARCELA 3	744,00 m2	371,80 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,49974 m2t/m2	371,80 m2t/viv
PARCELA 4	733,00 m2	366,31 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,49974 m2t/m2	366,31 m2t/viv
PARCELA 5	724,00 m2	361,81 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,49974 m2t/m2	361,81 m2t/viv
PARCELA 6	717,00 m2	358,31 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,49974 m2t/m2	358,31 m2t/viv
PARCELA 7	710,00 m2	354,81 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,49974 m2t/m2	354,81 m2t/viv
PARCELA 8	703,00 m2	351,31 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,49974 m2t/m2	351,31 m2t/viv
PARCELA 9	696,00 m2	347,82 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,49974 m2t/m2	347,82 m2t/viv
PARCELA 10	688,00 m2	343,82 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,49974 m2t/m2	343,82 m2t/viv
PARCELA 11	681,00 m2	340,32 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,49974 m2t/m2	340,32 m2t/viv
PARCELA 12	674,00 m2	336,82 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,49974 m2t/m2	336,82 m2t/viv
PARCELA 13	586,00 m2	292,85 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,49974 m2t/m2	292,85 m2t/viv
PARCELA 14	544,00 m2	271,86 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,49974 m2t/m2	271,86 m2t/viv
PARCELA 15	544,00 m2	271,86 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,49974 m2t/m2	271,86 m2t/viv
PARCELA 16	483,00 m2	241,37 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,49974 m2t/m2	241,37 m2t/viv
	11.200,00 m2	**5.597,04 m2t**	**16**	**DIECISÉIS VIVIENDAS**		

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	31/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

PARCELAS DE RESULTADO; FINCA MATRIZ 2 (M.22.01)	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	CAPACIDAD RESIDENCIAL		COEF EDIF	EDIF/VIV
PARCELA 17	954,00 m2	422,62 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,44300 m2t/m2	422,62 m2t/viv
PARCELA 18	706,00 m2	312,76 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,44300 m2t/m2	312,76 m2t/viv
PARCELA 19	694,00 m2	307,44 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,44300 m2t/m2	307,44 m2t/viv
PARCELA 20	682,00 m2	302,13 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,44300 m2t/m2	302,13 m2t/viv
PARCELA 21	670,00 m2	296,81 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,44300 m2t/m2	296,81 m2t/viv
PARCELA 22	660,00 m2	292,38 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,44300 m2t/m2	292,38 m2t/viv
PARCELA 23	650,00 m2	287,95 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,44300 m2t/m2	287,95 m2t/viv
PARCELA 24	640,00 m2	283,52 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,44300 m2t/m2	283,52 m2t/viv
PARCELA 25	629,00 m2	278,65 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,44300 m2t/m2	278,65 m2t/viv
PARCELA 26	747,00 m2	330,92 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,44300 m2t/m2	330,92 m2t/viv
PARCELA 27	593,00 m2	262,70 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,44300 m2t/m2	262,70 m2t/viv
PARCELA 28	585,00 m2	259,16 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,44300 m2t/m2	259,16 m2t/viv
PARCELA 29	583,00 m2	258,27 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,44300 m2t/m2	258,27 m2t/viv
PARCELA 30	769,00 m2	340,67 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,44300 m2t/m2	340,67 m2t/viv
PARCELA 31	966,00 m2	427,94 m2t	1	UNA VIVIENDA	0,44300 m2t/m2	427,94 m2t/viv
	10.528,00 m2	**4.663,88 m2t**	**15**	**QUINCE VIVIENDAS**		

Por último, y en virtud de lo establecido en el artículo 140.3, y a los efectos de su inclusión en la Resolución de concesión de Licencia, a continuación se expresan las coordenadas UTM (Huso: 29 ETRS89), de las parcelas incluidas en el Proyecto de parcelación.

PARCELA MATRIZ 1 (M.23) (*Agregación de M.23.01 y M.23.02***)**		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
1	759633.7195	4133426.8778
2	759693.4159	4133404.3187
3	759827.4271	4133356.9784
4	759826.3239	4133353.3268
5	759818.0875	4133326.1290

PARCELA MATRIZ 2 (M.22.01) (*Agregación de M.22.01 y M.22.02.02***)**		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
13	759683.5126	4133335.9442
14	759723.6075	4133323.8491
15	759788.6105	4133304.2180
16	759809.5853	4133297.8934
17	759828.7327	4133292.1234

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	32/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

6	759812.4677	4133307.4657
7	759791.9676	4133313.6689
8	759755.0364	4133324.8194
9	759719.9655	4133335.4114
10	759704.6990	4133340.0296
11	759679.4359	4133347.6431
12	759629.6011	4133362.7110

18	759858.9419	4133283.0282
19	759880.0227	4133276.6932
20	759876.4405	4133264.5375
21	759873.8005	4133255.6075
22	759866.5103	4133230.7781
23	759841.5350	4133239.8363
24	759814.9108	4133246.3628
25	759795.4650	4133250.9998
26	759762.8119	4133258.5809
27	759728.3662	4133266.6217
28	759666.7696	4133280.2068
29	759675.1411	4133308.0764

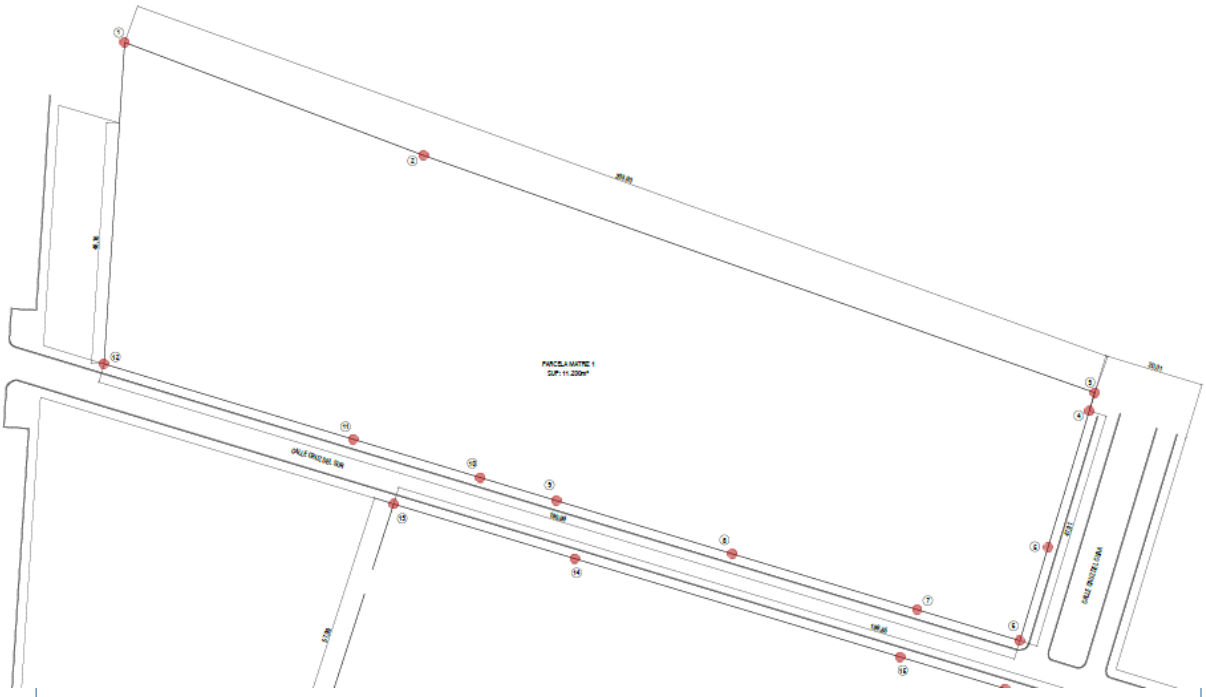

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	33/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

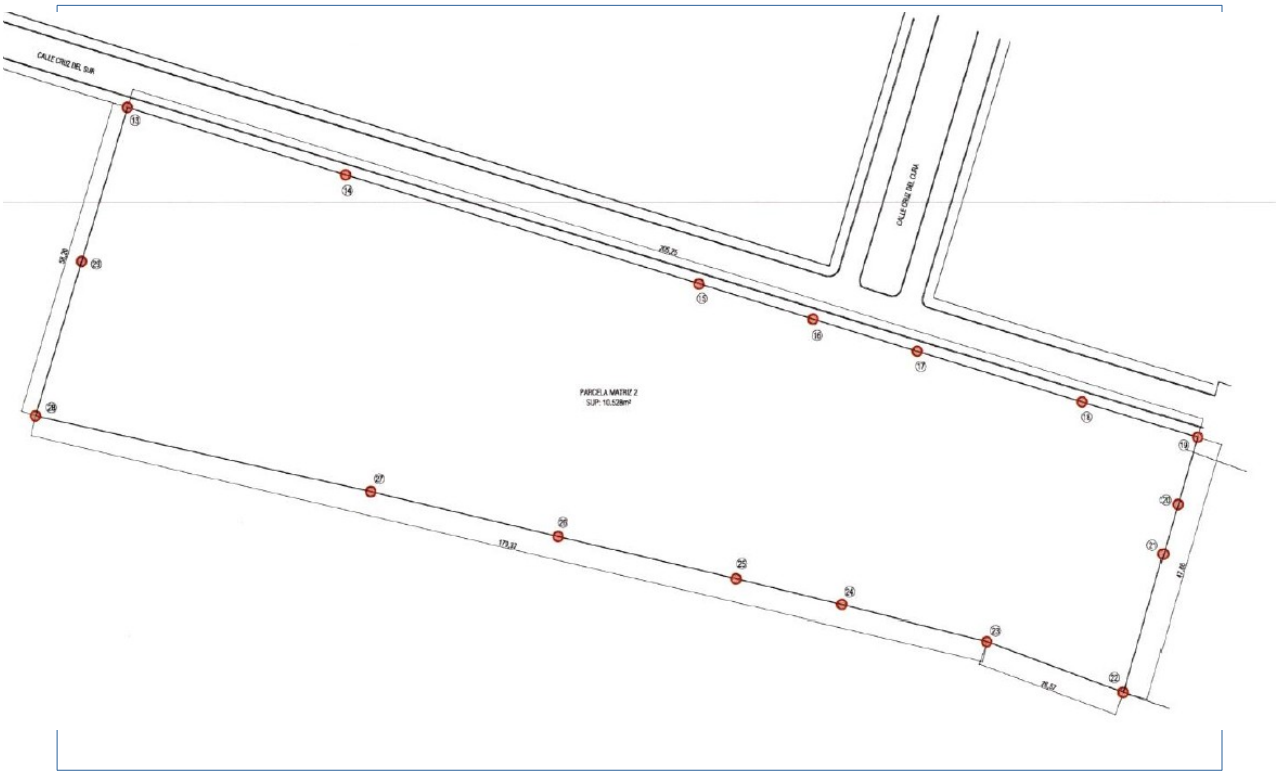

PARCELAS DE RESULTADO DE LA FINCA MATRIZ 1 (M.23) (Agregación de M.23.01 y M.23.02)		
PARCELA DE RESULTADO 1		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
1	759633.7195	4133426.8778
2	759649.3337	4133405.8898
40	759641.6059	4133359.0813
41	759629.6011	4133362.7110

PARCELA DE RESULTADO 2		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
2	759649.3337	4133405.8898
3	759655.2535	4133404.1481
39	759653.5709	4133355.4636
40	759641.6059	4133359.0813

PARCELA DE RESULTADO 3		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
3	759655.2535	4133404.1481
4	759667.2457	4133400.6198
38	759665.5360	4133351.8458
39	759653.5709	4133355.4636

PARCELA DE RESULTADO 4		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
4	759667.2457	4133400.6198
5	759693.4159	4133404.3187
6	759684.7460	4133395.4710
37	759677.5010	4133348.2281
38	759665.5360	4133351.8458

PARCELA DE RESULTADO 5		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
6	759684.7460	4133395.4710

PARCELA DE RESULTADO 6		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
7	759691.2237	4133393.5427

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	34/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

7	759691.2237	4133393.5427
35	759689.4688	4133344.6195
36	759679.4359	4133347.6431
37	759677.5010	4133348.2281

8	759703.2043	4133389.9764
34	759701.4371	4133341.0126
35	759689.4688	4133344.6195

PARCELA DE RESULTADO 7		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
8	759703.2043	4133389.9764
9	759715.1849	4133386.4101
32	759713.4027	4133337.3967
33	759704.6990	4133340.0296
34	759701.4371	4133341.0126

PARCELA DE RESULTADO 8		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
9	759715.1849	4133386.4101
10	759727.1655	4133382.8438
30	759725.3680	4133333.7798
31	759719.9655	4133335.4114
32	759713.4027	4133337.3967

PARCELA DE RESULTADO 9		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
10	759727.1655	4133382.8438
11	759739.1461	4133379.2775
29	759737.3342	4133330.1658
30	759725.3680	4133333.7798

PARCELA DE RESULTADO 10		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
11	759739.1461	4133379.2775
12	759751.1267	4133375.7111
28	759749.3003	4133326.5518
29	759737.3342	4133330.1658

PARCELA DE RESULTADO 11		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
12	759751.1267	4133375.7111
13	759763.1073	4133372.1448
26	759761.2667	4133322.9383
27	759755.0364	4133324.8194
28	759749.3003	4133326.5518

PARCELA DE RESULTADO 12		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
13	759763.1073	4133372.1448
14	759775.0879	4133368.5785
15.1	759786.8299	4133364.2241
25	759773.2331	4133319.3253
26	759761.2667	4133322.9383

PARCELA DE RESULTADO 13		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
15.1	759786.8299	4133364.2241
15.2	759798.7934	4133360.6012
17	759796.2810	4133352.3049
20	759790.7414	4133334.0122
24	759785.1996	4133315.7123

PARCELA DE RESULTADO 14		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
20	759790.7414	4133334.0122
21	759817.9777	4133325.7642
22	759684.7460	4133395.4710
23	759791.9676	4133313.6689
24	759785.1996	4133315.7123

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	35/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

25	759773.2331	4133319.3253

PARCELA DE RESULTADO 15		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
17	759796.2810	4133352.3049
18	759823.5167	4133344.0571
19	759818.0875	4133326.1290
20	759790.7414	4133334.0122
21	759817.9777	4133325.7642

PARCELA DE RESULTADO 16		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
14	759775.0879	4133368.5785
15	759827.4271	4133356.9784
15.1	759786.8299	4133364.2241
15.2	759798.7934	4133360.6012
16	759826.3239	4133353.3268
17	759796.2810	4133352.3049
18	759823.5167	4133344.0571

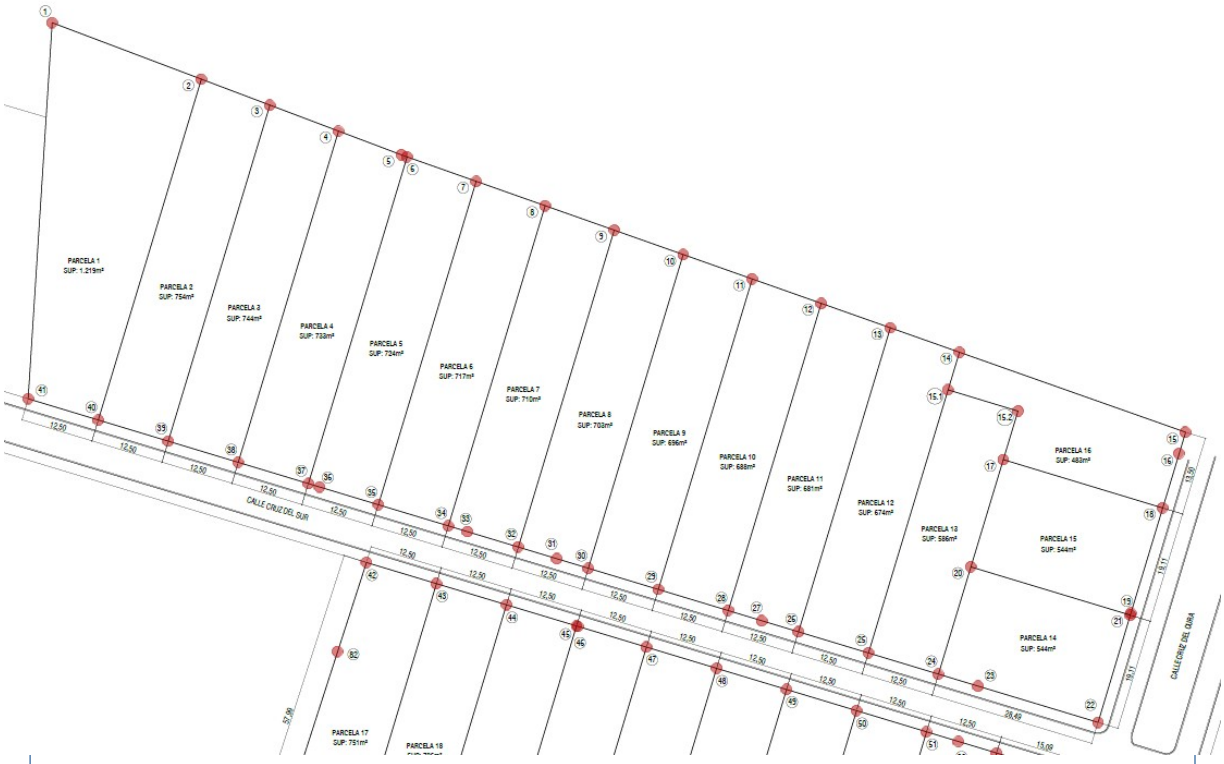

PARCELAS DE RESULTADO DE LA FINCA MATRIZ 2 (M.22.01) (Agregación de M.22.01 y M.22.02.02)		
PARCELA DE RESULTADO 17		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
42	759683.5126	4133335.9442
43	759699.4034	4133331.1502
80	759682.9597	4133276.6374

PARCELA DE RESULTADO 18		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
43	759699.4034	4133331.1502
44	759655.2535	4133404.1481
79	759695.2015	4133273.9371

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	36/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

81	759666.7896	4133280.2086
82	759675.1411	4133308.0764

80	759682.9597	4133276.6374

PARCELA DE RESULTADO 19		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
44	759655.2535	4133404.1481
45	759723.3381	4133323.9304
78	759707.4433	4133271.2368
79	759695.2015	4133273.9371

PARCELA DE RESULTADO 20		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
45	759723.3381	4133323.9304
46	759723.6075	4133323.8491
47	759735.3044	4133320.3166
77	759719.6851	4133268.5366
78	759707.4433	4133271.2368

PARCELA DE RESULTADO 21		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
47	759735.3044	4133320.3166
48	759747.2706	4133316.7028
75	759731.9139	4133265.7935
76	759728.3662	4133266.6217
77	759719.6851	4133268.5366

PARCELA DE RESULTADO 22		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
48	759747.2706	4133316.7028
49	759759.2368	4133313.0889
74	759744.1114	4133262.9462
75	759731.9139	4133265.7935

PARCELA DE RESULTADO 23		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
49	759759.2368	4133313.0889
50	759771.2030	4133309.4751
73	759756.3088	4133260.0989
74	759744.1114	4133262.9462

PARCELA DE RESULTADO 24		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
50	759771.2030	4133309.4751
51	759783.1692	4133305.8613
71	759768.5083	4133257.2584
72	759762.8119	4133258.5809
73	759756.3088	4133260.0989

PARCELA DE RESULTADO 25		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
51	759783.1692	4133305.8613
52	759788.6105	4133304.2180
53	759795.1363	4133302.2503
70	759779.9341	4133254.4255
71	759768.5083	4133257.2584

PARCELA DE RESULTADO 26		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
53	759795.1363	4133302.2503
54	759809.5853	4133297.8934
69	759795.4650	4133250.9998
70	759779.9341	4133254.4255

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	37/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

PARCELA DE RESULTADO 27		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
55	759828.7327	4133292.1234
56	759840.7020	4133288.5197
67	759827.0684	4133243.3826
68	759814.9108	4133246.3628

PARCELA DE RESULTADO 28		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
56	759840.7020	4133288.5197
57	759852.6713	4133284.9161
66	759839.2260	4133240.4023
67	759827.0684	4133243.3826

PARCELA DE RESULTADO 29		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
57	759852.6713	4133284.9161
58	759858.9419	4133283.0282
59	759864.6415	4133281.3154
64	759851.0684	4133236.3787
65	759841.5350	4133239.8363
66	759839.2260	4133240.4023

PARCELA DE RESULTADO 30		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
59	759864.6415	4133281.3154
60	759880.0227	4133276.6932
61	759876.4405	4133264.5375
62	759873.8005	4133255.6075
63	759866.5103	4133230.7781
64	759851.0684	4133236.3787

PARCELA DE RESULTADO 31		
Vértice	**Coordenada X**	**Coordenada Y**
54	759809.5853	4133297.8934
55	759828.7327	4133292.1234
68	759814.9108	4133246.3628
69	759795.4650	4133250.9998

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	38/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		

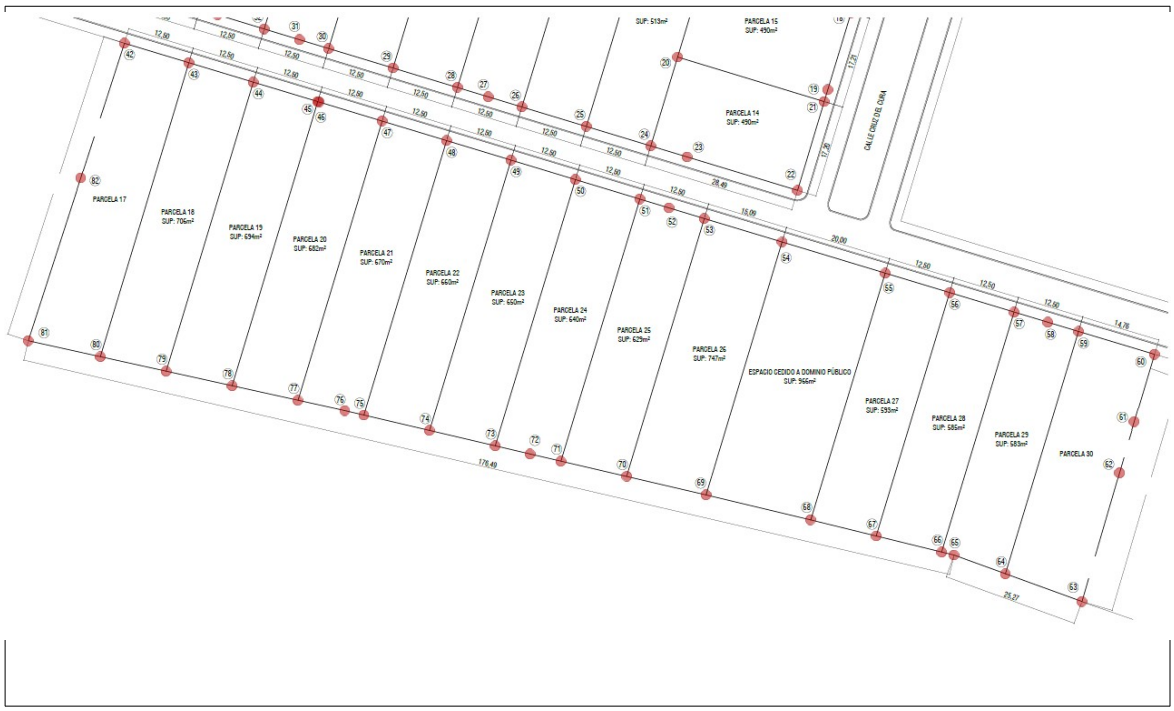

Segundo.- *La presente Licencia de Parcelación se entiende otorgada:*

a) *Sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.*

b) *Bajo la condición de la presentación en el Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de dicha escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno, conforme dispone el artículo 91.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

Tercero.- *Notificar los anteriores acuerdos a los interesados..»*

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por UNANIMIDAD de los concejales presentes (4).

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No existiendo mas asuntos a tratar, por la Presidencia, siendo las diez horas del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria General, doy fe.

Código Seguro De Verificación	zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/09/2023 13:34:27
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/09/2023 12:48:40
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-06-2023	Página	39/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zqrkfzl61/mW8YTMhSzppQ==		